



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2064-2024-UTEA-CU.

Abancay, 07 de octubre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 101-2024-UTEA-SG de fecha 16 de setiembre de 2024, el Informe N° 0417-2024-UTEA-SG-GyT de fecha 12 de setiembre de 2024 y la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 16288, de fecha 16 de julio de 2024, presentado por HENRY JOEL ESPINOZA PEREZ, para seguir el trámite conforme a ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.9 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, es: "Conferir los grados académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en concordancia con el literal i) del Artículo 97 del Estatuto Universitario que prescribe: "Conferir grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado y otorgar duplicados o nuevos diplomas de grados o títulos, según corresponda. Así como otorgar distinciones honoríficas".

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 101-2024-UTEA-SG de fecha 16 de setiembre de 2024, el Informe N° 0417-2024-UTEA-SG-GyT de fecha 12 de setiembre de 2024 y la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 16288, de fecha 16 de julio de 2024, presentado por Henry Joel Espinoza Perez, para seguir el trámite conforme a ley, es el caso que: según Resolución Rectoral N° 146-2023-UTEA de fecha 27 de junio de 2023, resuelve en el "Artículo Primero: Sancionar, con suspensión de todo trámite académico y administrativo por el periodo de un semestre a los alumnos: (...), Henry Joel Espinoza Perez, (...), por faltas muy graves prevista en el artículo 9 numeral 29; artículo 19 literal g) y h); concordante con la resolución de Consejo Universitario N° 0889-2016-CU de fecha 14 de julio del 2016, ante ello, el estudiante Henry Joel Espinoza Perez, mediante solicitud con registro N° 16288, de fecha 16 de julio de 2024, dirigida a su despacho, solicita anulación de Bachiller y Resolución de Consejo Universitario N° 1070-2022-UTEA-CU de fecha 20 de abril de 2022 para seguir el trámite conforme a ley, en razón de haber cumplido con la sanción impuesta y levantado las observaciones respectivas,.

Que, mediante sesión de Consejo Universitario de fecha 19 de abril de 2022 se aprobó el Expediente para conferir el Grado Académico de Bachiller en Derecho a Henry Joel Espinoza Perez, así como el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Derecho, conferido por la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1070-2022-UTEA-CU de fecha 20 de abril de 2022, Diploma N° 0010835, Libro N° 316, Registro a Fojas 272-273, Barra de Seguridad UTEA-B-0010835, debiendo de declararse la nulidad de todos los actuados por haberse sancionado mediante Resolución Rectoral N° 146-2023-UTEA de fecha 27 de junio de 2023, descripto precedentemente;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de octubre de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, declarar la nulidad de todos los actuados del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Derecho, emitido por la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1070-2022-UTEA-CU de fecha 20 de abril de 2022, Diploma N°





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2064-2024-UTEA-CU

0010835, Libro N° 316, Registro a Fojas 272-273, Barra de Seguridad UTEA-B-0010835, conferido a HENRY JOEL ESPINOZA PEREZ, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA – CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021– SUNEDU –02 - 15 - 02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD, por unanimidad en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de octubre de 2024, de todos los actuados del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Derecho, emitido por la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1070-2022-UTEA-CU de fecha 20 de abril de 2022, Diploma N° 0010835, Libro N° 316, Registro a Fojas 272-273, Barra de Seguridad UTEA-B-0010835, conferido a **HENRY JOEL ESPINOZA PEREZ**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.